



Adherido a la CST

COLECTIVO UNITARIO DE TRABAJADORES



C/ Ventura Rodríguez nº 10 - local, 50007 - ZARAGOZA

Tfno. Sede: 976 389 713 Tfno. Cocheras: 976 595 113

✉ cut1985@gmail.com

📱 @CutAragon

🌐 www.cutaragon.org 📘 Infocut Zaragoza

La empresa tiene que abonar a todos y todas conductoras que estén de reducción de jornada, el 100% del plus de quebranto de moneda.

CUT, hemos conseguido que se nos reconozca el derecho a cobrar el 100% del plus de quebranto de moneda, aunque se esté en reducción de jornada.

Hasta la fecha, el criterio de la empresa sobre el abono del quebranto de moneda para con los conductores de reducción de jornada, era la de abonarles proporcionalmente este plus en función del tiempo trabajado.

CUT nos pusimos en contacto con la empresa para decirle que a nuestro entender el quebranto de moneda es un concepto extra salarial y que el conductor o conductora debería de cobrar el 100 % independientemente del tiempo que estuviera prestando servicio cada día.

La empresa se negó a ello.

La asesoría jurídica de CUT interpuso la correspondiente demanda de cantidad.

El Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, ha fallado a favor de los trabajadores que han demandado que se les abonara el quebranto de moneda al 100% y obliga a la empresa a abonarles la cantidad adeudada y actualizar la nómina en este concepto con su percepción económica íntegra.

La sentencia deja bien claro qué el quebranto de moneda tiene naturaleza extra salarial y que nada tiene que ver con la proporcionalidad del tiempo de trabajo, tal como tenemos recogido en nuestro convenio colectivo

Por todo ello todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa que estén esta situación puede reclamarle a la empresa las cantidades correspondientes a los doce meses anteriores a esta fecha.

Asimismo, la empresa debe de actualizar las nóminas de todos los trabajadores y trabajadoras con reducción de jornada para que se les abone íntegramente este concepto.

CUT hemos enviado escrito a la empresa para que, de forma pacífica, desde este momento, se les aplique en la nómina a todos y todas trabajadoras afectadas esta sentencia, y se les abone el 100% de este concepto de quebranto de moneda, por cada uno de los días que trabajen.

Para cualquier duda, ponte en contacto con el sindicato CUT a través de los teléfonos y direcciones electrónicas habituales.